

Estoy embarazada

en CALIFORNIA

vea el reverso

nuevos padres

embarazo + MI TRABAJO

Tengo derechos relacionados con:



PROTECCIÓN DEL EMPLEO

¿Necesita tiempo libre de su empleo?



REEMPLAZO DE SALARIO

¿Necesita ingresos mientras no trabaja?



ACOMODOS APROPIADOS Y EQUIDAD

¿Necesita acomodos apropiados?
¿Sufre discriminación?

CÓMO PODRÍA FUNCIONAR ESTO

Lisa necesita 4 semanas libres antes de la fecha prevista de parto y 6 semanas libres para recuperarse. Después de eso, necesita 12 semanas libres para vincularse con su recién nacido.

ESTAS LEYES PUEDEN AYUDAR:

Porque ofrecen:

Lo que hay que hacer:

PDL

PERMISO DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD POR EMBARAZO

- Más de 5 empleados
- Funciona al mismo tiempo que el Permiso de ausencia médica y familiar (FMLA) si es elegible para ambos

- Hasta 4 meses de licencia sin sueldo protegida por el empleo durante la incapacidad por embarazo, parto o afecciones relacionadas
- Continuidad de los beneficios de salud

Solicitar de su empleador

FMLA/CFRA or NPLA

LEY DE PERMIS O FAMILIAR Y MÉDICO/LEY DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DE CALIFORNIA O LEY DE PERMISOS PARA PADRES NUEVOS

- Más de 1 año de servicio
- Más de 1250 horas de trabajo el año anterior
- Más de 20 empleados dentro de 75 millas

- 12 semanas de ausencia protegida por el empleo para vincularse con el recién nacido dentro del 1.er año a partir del parto, que comienza después de terminar la ausencia por embarazo
- Continuidad de los beneficios de salud

Solicitar de su empleador

SDI

SEGURO ESTATAL POR DISCAPACIDAD

- Incapaz de trabajar, o trabajar menos, por discapacidad
- Haber pagado al Seguro Estatal por Discapacidad (SDI) durante el periodo base

- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 52 semanas después de la 1.ª semana del periodo de espera

Solicitar en www.EDD.ca.gov

PFL

PERMISO FAMILIAR PAGADO

- Permiso para vincularse con el recién nacido, hijo recién adoptado o foster
- Haber pagado al SDI durante el periodo base

- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 6 semanas (puede tomarse de manera intermitente)

Solicitar en www.EDD.ca.gov

PSD

PERMISO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO EN CALIFORNIA

- Haber trabajado al menos 90 días
- Enfermedad o citas médicas

- Acumulación de 1 hora por cada 30 horas trabajadas hasta un máximo de 6 días al año
- El empleador puede limitar el uso a 3 días por año

Solicitar de su empleador

- Protección contra represalias

Consultar dlse.ca.gov

FEHA / LAL

LEY DE EMPLEO Y VIVIENDA JUSTOS

- Más de 5 empleados

- Cambios en la manera en que hace su trabajo, transferencia o más permisos de ausencia como un acuerdo razonable para el embarazo

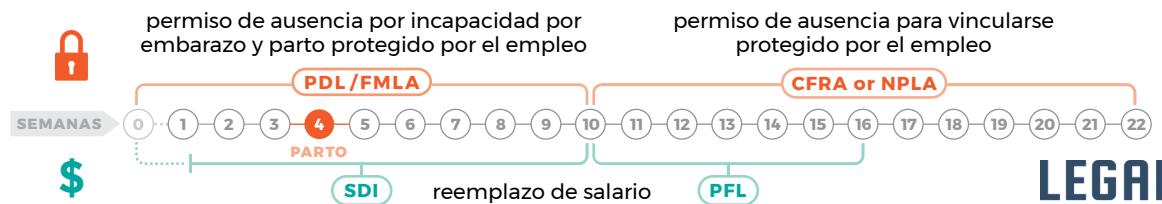
Solicitar de su empleador

LEY DE ACOMODOS PARA LA LACTANCIA

- Tiempo de descanso y espacio privado (no un baño) para extraer la leche

- Protección contra discriminación, acoso y represalias

Consultar dfeh.ca.gov o dlse.ca.gov



Soy un
padre
nuevo

en CALIFORNIA

crianza + MI TRABAJO

Tengo derechos
relacionados con:



**PROTECCIÓN DEL
EMPLEO**

¿Necesita tiempo
libre de su empleo?



**REEMPLAZO DE
SALARIO**

¿Necesita ingresos
mientras no trabaja?

**CÓMO PODRÍA
FUNCIONAR ESTO**

Juan necesita 12
semanas libres para
vincularse con su hija
recién nacida.

ESTAS LEYES PUEDEN AYUDAR:

Porque ofrecen:

Lo que hay que hacer:

FMLA/CFRA or NPLA

LEY DE AUSENCIA MÉDICA Y FAMILIAR/LEY DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA EN CALIFORNIA O LEY DE PERMISOS PARA PADRES NUEVOS

- Más de 1 año de servicio
- Más de 1250 horas de trabajo el año anterior
- Más de 20 empleados dentro de 75 millas

- Permiso protegido por el empleo de ausencia sin goce de sueldo por un máximo de 12 semanas para vincularse con el recién nacido, hijo adoptado o foster dentro del primer año, o para cuidar de un familiar gravemente enfermo, si hay más de 50 empleados
- Continuidad de los beneficios de salud

**Solicitar de su
empleador**

FSPA

LEY DE ASOCIACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y LA ESCUELAS

- Más de 25 empleados
- Pueden usarla padres, tutores, padrastro/madrastra, padres foster, abuelos o una persona que actúa en lugar de los padres de un niño.

- Permiso protegido por el empleo de ausencia sin goce de sueldo durante un máximo de 40 horas cada año para: buscar o inscribir en una guardería o escuela, participar en las actividades de la guardería o la escuela del niño; u ocuparse de una emergencia en la guardería o escuela
- Salvo en caso de emergencia, el empleador puede limitar el uso a 8 horas por mes

**Solicitar de su
empleador**

PFL

PERMISO FAMILIAR PAGADO

- Con permiso de ausencia para vincularse con el recién nacido, hijo adoptado o foster dentro del primer año, o para cuidar de un familiar gravemente enfermo
- Haber pagado al SDI durante el periodo base

- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 6 semanas (puede tomarse de manera intermitente)

**Solicitar en
www.EDD.ca.gov**

PSD

PERMISO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO

- Haber trabajado al menos 90 días
- Estar enfermo, cuidar de un hijo enfermo o tener citas médicas

- Acumulación de 1 hora por cada 30 horas trabajadas hasta un máximo de 6 días al año
- El empleador puede limitar el uso a 3 días por año

**Solicitar de su
empleador**

- Protección contra represalias

**Consultar
dlse.ca.gov**

UI

SEGURO DE DESEMPLEO

- Capaz de trabajar pero estar desempleado o trabajar menos por causas ajenas a usted (despido, permiso denegado, etc.)

- Hasta \$450 a la semana durante un máximo de 26 semanas, después de la 1.ª semana del periodo de espera

**Solicitar en
www.EDD.ca.gov**

